## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 00222-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 20 de junio de 2019

I OB IETO	APROBACION DE BASES - ADJUDICACION
	SIMPLIFICADA Nº 006-2019/OSIPTEL

## VISTO:

El Informe N° 0012-GAF/CE/2019, de fecha 20 de junio de 2019, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 006-2019/OSIPTEL para la "Contratacion del estudio sobre el nivel de satisfaccion del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimientos de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios publicos de telecomunicaciones".

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 17º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley Nº 30879, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 000216-2019-GAF/OSIPTEL de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2019/OSIPTEL;

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el último párrafo del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la









facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 006-2019/OSIPTEL para la "Contratacion del estudio sobre el nivel de satisfaccion del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimientos de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios publicos de telecomunicaciones".

**Artículo Segundo.-** Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 000216-2019-GAF/OSIPTEL la realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 006-2019/OSIPTEL para la "Contratacion del estudio sobre el nivel de satisfaccion del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimientos de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios publicos de telecomunicaciones".

Registrese y comuniquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

